



San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2018

## RESOLUCIÓN Nº 60

**VISTO** la Resolución Nº 201 de C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 201 (CGP) de fecha 30 de Noviembre de 2017 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2017.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución Nº 201 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

## Por ello;

## LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución Nº 201 C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017, hasta el día Viernes 13 de Abril de 2018.

<u>ARTICULO 2:</u> Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.